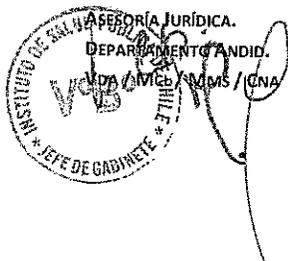




GABINETE DIRECTOR.



RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 328, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, QUE AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DE LAS XVI JORNADAS CIENTÍFICAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, A REALIZARSE EN EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE, Y QUE APROBÓ LOS ARANCELES QUE INDICA PARA DICHA ACTIVIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00404 20.02.2023

SANTIAGO,

VISTOS estos antecedentes; la providencia interna 342, de fecha 15 de febrero de 2023, de la Jefa (S) de Asesoría Jurídica; el memorándum 56, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Jefa (S) del Departamento Agencia Nacional de Dispositivos Médicos, Innovación y Desarrollo; la Resolución Exenta N° 328, de fecha 10 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, con fecha 10 de febrero de esta anualidad, fue expedida la Resolución Exenta N° 328, por cuyo intermedio se autorizó la realización de las XVI Jornadas Científicas del Instituto de Salud Pública de Chile y, además, aprobándose en el mismo acto los aranceles correspondientes a la precitada actividad.

SEGUNDO: Que, sin perjuicio de encontrarse válidamente emitida la resolución antes mencionada, así como también estando ajustado a derecho lo que en ella se ha resuelto, se ha podido notar un yerro en la forma de la misma.

Es así como la Jefa (S) del Departamento Agencia Nacional de Dispositivos Médicos, Innovación y Desarrollo, a través de su memorándum 56, de fecha 14 de febrero de 2023, ha expuesto que el cuadro en que se contienen los aranceles de inscripción no contempla un adicional por impuesto al valor agregado ("IVA"). De esta manera, anotada la omisión antedicha, sin alterar en parte alguna el resto del acto administrativo, se procederá a corregir la misma agregando a cada valor consignado la mención al impuesto recién mencionado.

TERCERO: Que, a efectos de proceder en el sentido indicado, debe traerse a colación lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, conforme al cual *"en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*, siendo el referido yerro uno de simple corrección a través de esta herramienta, por lo que

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en la Ley N° 19.880; en los Título I del Libro Cuarto y en los Títulos II y III del Libro Décimo, todos del Código Sanitario; en los artículos 59 letra b), 60 y 61 letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; así como lo establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que al efecto me confiere el Decreto 3, de 2023, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 328, de fecha 10 de febrero de 2023, en la forma en que pasa a expresarse:

Donde dice:

CÓDIGO	GLOSA	ARANCELES
7700001	XVI Jornadas Científicas Inscripción	Sector privado \$30.000.-
		Sector público \$30.000.-
		Estudiantes \$15.000.-

Debe decir:

CÓDIGO	GLOSA	ARANCELES
7700001	XVI Jornadas Científicas Inscripción	Sector privado \$30.000.- + IVA.
		Sector público \$30.000.- + IVA.
		Estudiantes \$15.000.- + IVA.

2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en todo lo no rectificado en el numeral anterior, el acto administrativo permanece inalterado.

3.- **HÁCESE PRESENTE** que esta resolución formará parte integrante de aquella que ha sido rectificada, debiendo ser referidas conjuntamente.

4.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio web institucional: www.ispch.cl.

Anótese, comuníquese y publíquese


DRA. ISEL CORTÉS NODARSE
DIRECTORA (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

15/02/2023
Resol. A1/N° 162
Ref., S/R
ID N° 905823

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Subdepartamento de Gestión Financiera.
- Departamento Agencia Nacional de Dispositivos Médicos, Innovación y Desarrollo.
- Sección Ventas.
- Oficina de Partes.


Transcrito Fielmente
Ministro de FÉ
Mauricio Orellana Valdés